

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta.  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de julio)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.704

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de esta ciudad, ha presentado el 4 del actual, una solicitud de concesión de 44 pertenencias con el nombre de «El Edén», de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado La Abadía, término de Novales,

Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón ó estaca 4.<sup>a</sup> de la mina «Natalia», núm. 6.708 y de éste punto se medirán con relación al N. m. 100 m., en rumbo S. 45.<sup>o</sup> O., y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al O. 45.<sup>o</sup> N., 100 m. la 2.<sup>a</sup>; de 2 á 3 S. 45.<sup>o</sup> O., 100 m.; de 3 á 4 O. 45.<sup>o</sup> N., 100 m.; de 4 á 5 S. 45.<sup>o</sup> O., 100 m.; de 5 á 6 E. 45.<sup>o</sup> S., 100 m.; de 6 á 7 S. 45.<sup>o</sup> O., 500 m.; de 7 á 8 E. 45.<sup>o</sup> S., 100 m.; de 8 á 9 S. 45.<sup>o</sup> O., 100 m.; de 9 á 10 E. 45.<sup>o</sup> S., 400 m.; de 10 á 11 N. 45.<sup>o</sup> E., 900 y de 11 al punto partida O. 45.<sup>o</sup> N., 400 m. quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideran perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de julio de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

#### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas Oficinas municipales una instancia suscrita por don Antonio Fernández Baladrón, en la que solicita permiso para trasladar sus industrias de refinación de azúcar y torrefacción de café, desde la calle de San José, 15, á la de Juan de la Cosa, en la antigua refinería de azúcar, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 21 de julio de 1911.—  
El Alcalde, Pedro San Martín.

#### Junta Provincial de Instrucción Pública

DE

SANTANDER

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones de Maestros de primera enseñanza aprobado por R. O. de 30 de abril de 1902, y toda vez que viene ejerciéndose interinamente la Habilitación de Maestros y Auxiliares de Escuelas públicas, del partido de Reinosa, esta Corporación en sesión de ayer, acordó convocar la elección correspondiente para proveer en propiedad la Habilitación referida, y la elec-

ción se sujetará á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La elección se verificará ante el Alcalde de la cabeza del partido judicial y de la Junta local de primera enseñanza de Reinosa, el día 6 del próximo mes de agosto, á las once horas, en el local que disponga la mencionada Autoridad.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros, Maestras y Auxiliares presentes y los ausentes que envíen al efecto comunicación visada por el señor Alcalde autorizando á cualquiera de los Maestros presentes para votar en su lugar, ó designando su candidato.

3.<sup>a</sup> Todos los que aspiren al cargo de Habilitado deberán presentar un sustituto con su candidatura, encargado de reemplazarle, solo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada ó de fallecimiento.

4.<sup>a</sup> La elección se hará por medio de papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tanto papeletas de votación más las suyas cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio.

5.<sup>a</sup> Terminada la votación se procederá al escrutinio, proclamándose habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos.

6.<sup>a</sup> El cargo de Habilitado podrán desempeñarlo los Maestros en activo servicio, ó jubilados, ó cualquiera persona de responsabilidad que á juicio de los votantes merezca la confianza de éstos, pudiendo representar también otros partidos judiciales siempre que pertenezcan á esta misma provincia.

7.<sup>a</sup> En caso de empate entre dos candidatos, será preferido el que resida en la capital de la provincia, y en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

8.<sup>a</sup> Si el elegido fuera un Maestro en activo servicio, deberá entregar dentro del más breve plazo en la Caja de Depositaria, en metálico ó valores del Estado, una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir obligándose á sostener un Auxiliar que le sustituya en sus ausencias de la Escuela.

Si fuera un Maestro jubilado, se le exigirá la misma fianza, y siendo persona extraña el Magisterio, la fianza será igual al fopostor de una mensualidad. Estas fianzas, á disposición del Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, quedarán afectas á las responsabilidades que resulten de la gestión del Habilitado.

9.<sup>a</sup> El premio de Habilitado será el 1,50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todos conceptos, y se descontará al hacer el pago.

Tendrán derecho igualmente, al 0,50 por 100 como premio del importe del material de cada Escuela.

10.<sup>a</sup> Hecha la elección de Habilitado, se levantará acta de la misma por la Junta local de enseñanza, y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, á esta Corporación para proceder al nombramiento del Habilitado y del sustituto.

11.<sup>a</sup> Por ningún motivo, ni pretexto, se permitirá que el Habilitado nombrado, ni el sustituto cuando e remplace, otorgue poder á ninguna persona, ni delegue en nadie sus facultades, siendo nulo todo acto ó documento en que deba intervenir si no está autorizado con su presencia ó con su firma.

12.<sup>a</sup> El Habilitado nombrado deberá atenderse en el cumplimiento de sus obligaciones, á lo preceptuado en el Reglamento de Habilitaciones de Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza, aprobado por R. O. de 30 de abril de 1902 y á las ordenes é instrucciones que reciban de la Superioridad y especialmente á las que se dispongan por la or-

denación de pagos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados recomendándoles el más exacto cumplimiento de este servicio, para lo cual, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos del partido de Reinosa, darán cuenta de las anteriores disposiciones á cada uno de los Maestros y Maestras de sus distritos, y una vez hecho esto lo participarán á esta Presidencia á los electos correspondientes.

Santander 18 de julio de 1911.  
El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*.—El Jefe de la lección provincial de Instrucción Pública, *Nicolás Arias Andreu*.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 15 de agosto de 1911 el cupón número 41 de los títulos definitivos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* del 17 del propio mes, la Dirección general del ramo, en virtud de la autorización que se le concedió por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.<sup>o</sup> de agosto próximo se reciban por esta Delegación sin limitación de tiempo, el referido cupón y títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, debiendo advertir á los poseedores de dichos valores que los impresos necesarios para la ejecución de este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Santander 21 de julio de 1911.—  
El Delegado de Hacienda, *A. Chámpuli Navarro*.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Santander

Mes de junio de 1911

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Perincumonia contagiosa.	Cabuérniga.....	C. de la Sal...	Bovina...	»	3	1	2	»
Idem ..	Santoña.....	Ríotuerto.....	Idem.....	»	13	»	3	10
Carbunco bacteridiano...	Cabuérniga.....	Mazcuerras...	Idem...	»	14	7	7	»
Idem .....	Santander.....	Santander.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem .....	San V. de la Barquera	Udfas.....	Idem.....	»	4	1	3	»
Durina .....	Reinosa.....	Valdeolea.....	Equina...	1	»	»	»	1
Idem .....	Idem.....	Las Rozas.....	Idem.....	1	»	1	»	»
Sarna.....	Potes.....	Camaleño.....	Caprina..	155	»	50	10	95
Idem .....	Idem.....	C. de Liébana.	Ovina....	4	»	4	»	»
Idem .....	Idem.....	Idem .....	Caprina..	27	100	30	10	87
Idem .....	Idem.....	Cillorigo.....	Ovina....	74	»	14	6	54
				262	135	108	42	247

Santander 30 de junio de 1911.

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,

C. S. Enriquez

## Obras Públicas

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER  
PUERTOS

Don Eugenio Rioyo, vecino de Santander, solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión de una zona de playa de 80,00 metros de ancha comprendida en la primera playa del Sardinero entre el balneario perteneciente al señor Pombo y la Ermita de San Roque, con el fin de establecer en ella una galería permanente de baños y casetas portátiles.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendoun plazo de treinta días á contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean

tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 5 de julio de 1911.—  
El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.

### TRIBUNAL SUPREMO

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala: 3.364.—El Cabildo de la Iglesia Catedral de Santander, contra R. O. de Hacienda de 5 de abril de 1911, sobre derecho á indemnización por el valor de la parte que corresponde á la memoria de Mias fundada por don Juan D. González de la Reguera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de julio de 1911.—  
P. El Secretario decano.

## Cuarto Depósito

DE  
Caballos sementales

### ANUNCIO

Dispuesto por el excelentísimo señor Director General de cría caballar y remonta, se constituya en este Establecimiento una comisión de compra de caballos domados, castrados y enteros, desde el día quince del corriente quedará abierta aquella al público, en el edificio de San Marcos de esta capital, debiendo reunir el ganado que se desea adquirir las condiciones siguientes:

Alzada mínima de 1'52 metros, ó sea 7 cuartas, 3 dedos, de 4 á 7 años de edad, tener el hierro del Estado ó ganadería conocida, siendo de cuenta del vendedor el descuento el 1'20 por ciento por pagos al Estado del valor del caballo en venta.

Se anuncia al público á los efectos de la ley, á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios

que posean el ganado de referencia.

León 10 de julio de 1911.—El Coronel Jefe de la Comisión, *Luis Chapado*.

## Ayudantía de Marina de Santoña

Don Luis González Vieytes, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito marítimo de Santoña,

Hace saber: Que por Juan Veci Fuente, patrón del vapor de pesca «Celedonia», fué hallada en la mar á nueve millas del monte de Santoña, la arboladura de una goleta (palos, vergas, velas, jarcias, etc., etc).

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho á dicho hallazgo, se presenten en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho en el término de 30 días, contados á partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santoña á 19 de julio de 1911.—El Teniente de Navío, *Luis González*.

## AYUNTAMIENTO de ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 12 de Abril

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines recibidos, así como de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 30 de marzo, disponiendo que los municipios solo abonen al Tesoro para sostenimiento de las Escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza que deban correr á su cargo, según la legislación vigente, las cantidades que satisficieran directamente el año 1901 al pasar á figurar estas atenciones á los presupuestos generales de la nación.

Quedar enterados de los fallos definitivos adoptados por la Comisión Mixta de Reclutamiento, con referencia á los mozos del actual reemplazo y de revisión de años anteriores, que alegaron exenciones en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Quedar sobre la mesa para estudio una comunicación del señor

Gobernador civil por la que ordena se abone al médico de este municipio la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Quedar enterados de una comunicación de dicho señor Gobernador, en la que se inserta el informe emitido por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por don Eduardo García de los Ríos Gómez, contra acuerdo de esta Corporación, por virtud del que se obliga á don Eduardo García de los Ríos Gómez Macho Quevedo á cerrar un callejo en el pueblo de Nestares.

Día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines recibidos desde la sesión anterior.

Quedar enterados de los informes emitidos por don Manuel García de Quevedo, perito designado por el Ayuntamiento para la tasación de terrenos concedidos á don Angel Robredo, don Ruperto García y don Segundo Huerta, y se acuerda notificar á éstos para que ingresen en las arcas municipales la cantidad correspondiente á cada uno.

Declarar prófugos á los mozos números 1, 3, 9, 13, 19, 22, 24 y 26 del sorteo del reemplazo actual y al mozo núm. 13 de 1909.

Día 30 de Mayo

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Quedar enterados de un oficio del señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, participando que aprobado el Reparto de los gastos de instalación y mobiliario de la Audiencia provincial, había correspondido á este Ayuntamiento satisfacer 54'29 pesetas y se acuerda satisfacer dicha suma del capítulo de imprevistos.

Autorizar á la S. C. Obeso y Argüeso de Reinoso para la instalación de postes en terrenos del ejido, solicitada para establecer un tendido de línea desde la fábrica de Cienda al pueblo de Matamorosa, para dar fluido eléctrico al mismo.

Hacer constar una manifestación del Concejal señor Obeso, con referencia á las sesiones ordinarias. La Presidencia reclama del mismo, que cumpla con los deberes que la Ley le impone, asistiendo á las sesiones ordinarias,

lo cual no ha verificado por primera vez en el presente bienio, y la misma manifestación hace con referencia á otros señores Concejales, á quienes apercibe para en lo sucesivo.

Día 6 de junio

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de la correspondencia recibida desde que tuvo lugar la anterior sesión.

Se acuerda autorizar al Secretario del Ayuntamiento para la expedición de las cédulas personales del corriente año, con derecho á percibir por ello, el premio que por cobranza y confección de Padrones, abona la Administración.

Pasar á informe de la Junta local de instrucción pública, un oficio del maestro de la Escuela de Obra Pía de la Escuela de Matamorosa, por el que solicita sea reparado el edificio por cuenta del Ayuntamiento.

Negar á don Juan Antonio Gutiérrez, de Requejo, el auxilio que solicita, para asistencia de su tía enferma Teresa Landeras, toda vez que ésta no se halla incluida en la plaza de vecinos pobres, y posee bienes de fortuna rústicos y urbanos.

Día 20

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines recibidos.

Se acuerda proceder al cobro de las cuentas de consumos y del repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año.

Quedar enterados del acta de arquez verificada el 31 de mayo.

## JUNTA MUNICIPAL

6 de mayo

Se dió cuenta de la sesión anterior.

Manifestada por la Presidencia el objeto de la convocatoria, se procedió á la formación del Reparto vecinal de consumos para el año actual, el cual fué aprobado por unanimidad, acordándose exponerle al público á los efectos del art. 309 del Reglamento, y notificar individualmente á cada contribuyente su cuota.

Día 27

Se acordó por mayoría absoluta de votos, desestimar la reclamación formulada por don Rafael Corral contra el reparto de la

cuota asignada al gremio de expendedores de líquidos y carnes frescas.

Día 3 de junio

Fué confeccionado y aprobado el Repartimiento municipal para cubrir el déficit del Presupuesto de este año, que asciende á la suma de 19.147'73,

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL firmo el presente en Enmedio 13 de julio de 1911.—*El Alcalde.*

## Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1911.

Día 2 de abril

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó nombrar á don Tomás Fernández para que como comisionado, se presente en las oficinas de la Comisión mixta de reclutamiento, al acto de revisión de exenciones del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores.

Día 9

Este día no se celebró sesión por estar el Secretario en la capital de la provincia con la Comisión de quintas del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó imponer en la Sucursal del Banco de Santander en Reinosa, tres mil pesetas, con el interés de un tres por ciento, que pertenecen al Ayuntamiento.

Se acordó declarar pobre al anciano Manuel Alvarez Soberon, para el servicio de mélico y farmacia municipal.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó se pague al farmacéutico municipal la asignación que tiene consignada en el presupuesto para el año de 1910.

Día 23

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó autorizar en forma al vecino de Santander don Gumerindo Sáinz González, para que recoja de la Tesorería de Hacienda las cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año.

Se acordó convocar á la Junta municipal para el día 7 de mayo próximo, para la aprobación definitiva de las cuentas municipales de 1908, 1909 y 1910.

Día 30

No se celebró sesión por faltar número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 7 de mayo

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó, que las pesetas adquiridas por los vecindarios de los pueblos de Santa María y Santa Olalla, de subastas de árboles, sean invertidas en reparaciones de edificios escuela de dichos pueblos, para que fueron solicitadas referidas subastas.

Que por los Alcaldes de barrio de los pueblos del Ayuntamiento, sean vigiladas las praderas, sembrados, pastos comunales y montes á fin de evitar daños en ellos.

Que por el Depositario se pague el segundo trimestre de las contribuciones del Ayuntamiento.

Día 14

Aprobar el acta anterior.

Se acordó pagar al comisionado de quintas, en el pasado mes de abril el importe de los gastos que le ocasionó la Comisión de referencia.

Que se pague al alguacil de este Ayuntamiento sus haberes correspondientes al primer trimestre del corriente año.

Que se extienda en favor del Depositario el libramiento equivalente al importe del segundo trimestre de Consumos é Instrucción pública, que tiene satisfecho.

Que se incluya en la plaza de Beneficencia al vecino considerado pobre Pablo Barrio.

Autorizar al señor Alcalde don José Antonio Gómez González para la expedición y cobranza de las cédulas personales del corriente año.

Día 21

Dada lectura al acta anterior fué aprobada, sin asuntos más de que tratar en este día.

Día 28

Aprobar el acta anterior.

Se aprobó el expediente instruido á instancia de doña Dominga López Díez para liberrar del servicio activo á su hijo Manuel Sáinz López número uno del reemplazo de 1908.

Día 4 de junio

Aprobar el acta anterior.

Se acordó que por prestaciones personales, se arreglen las vías públicas del Ayuntamiento, autorizando al señor Alcalde para que haga las convocatorias y plantee las obras.

Día 11

No se celebró sesión por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Día 18

Aprobar el acta anterior.

Se acordó abonar al maestro de San Miguel de Aguayo, la renta correspondiente á su casa habitación durante el primer semestre del corriente año.

Autorizar en forma al alguacil del Ayuntamiento, para que ejerza las funciones de guarda de las mieses, campos y montes á fin de evitar los daños consiguientes.

Día 25

Aprobar el acta anterior.

Se acordó el pago de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al año de 1911.

Se acordó que por el señor Alcalde se termine el expediente instruido contra don Hilario Ruiz y otros vecinos de la Población, por intrusarse en esta jurisdicción á sangrar ganados en los campos, imponiéndoles una multa mancomunada de diez pesetas, accesorias y reintegro de papel invertido.

## JUNTA MUNICIPAL

Día 12 de abril

Se acordó fijar al público las cuentas municipales correspondientes á los años de 1908, 1909 y 1910, después de emitido el correspondiente informe por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, anunciando su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Día 7 de mayo

Se acordó que después de fijadas las cuentas municipales y expirado el plazo de posición, sin protesta ni reclamación alguna, expresarlas y elevarlas á la Superioridad á sus efectos.

Día 4 de junio

Se dió cuenta de que la Junta municipal de Sanidad acordó que debido á las enfermedades que

padecía la pobre enferma Sabina Laso, y las regulares condiciones higiénicas de la casa donde se halla, por la aglomeración de gente, que se tomen las medidas necesarias para colocar en condiciones higiénicas la habitación donde se halla la enferma y que se le faciliten recursos para combatir las enfermedades, de los cuales carece.

Día 23

Reunida la Junta de Instrucción pública, se giraron visitas de semestre á las Escuelas del Ayuntamiento con exámenes á los niños de ambos sexos que asisten á ellas con un resultado favorable á la Instrucción, debido al buen comportamiento de sus profesores, especialmente el de San Miguel de Aguayo, el que acordó la Junta dar un voto de gracias.

San Miguel de Aguayo 12 de julio de 1911.—El Alcalde, *José Antonio Gómez*.

## AYUNTAMIENTO

DE

## SAN ROQUE DE RIOMIERA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el 2.º trimestre del año actual.

Día 1.º de abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se nombra comisionado al Secretario de la Corporación para el juicio de exenciones de los mozos de este año ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, para el día 11 del corriente.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Quedan enterados los señores Concejales de haberse aprobado por el señor Gobernador civil, el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del presente año.

Día 8

Aprobar el acta anterior.

Se examina y aprueba el expediente declarando prófugo al mozo Luis Ruiz Lavín, núm. 4 del sorteo de este año.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Se aprueban varias cuentas.

Día 15

Aprobar el acta de la anterior. Quedan enterados los señores

Concejales de haberse remitido el padrón de células personales para su aprobación definitiva al señor Administrador de Contribuciones de la provincia.

Día 22

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados los señores Concejales del fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en los expedientes de exenciones, y se acuerda se notifique á los interesados.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se autoriza á don Vidal Setién para que recoja las cédulas de la Tesorería de Hacienda.

Día 6 de mayo

Aprobar el acta anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Quedan enterados los señores Concejales de haberse remitido al señor Gobernador civil la liquidación del presupuesto de 1910, y se aprueban los balances y cuenta del primer trimestre.

Día 13

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda satisfacer á la Excelentísima Diputación provincial 19'25 pesetas para pago de gastos de instalación y mobiliario de la Audiencia provincial, que le corresponde á este Ayuntamiento.

Así mismo se acuerda pagar 3'55 pesetas á la Zona de Reclutamiento de Santander, por suministro á un recluta en observación.

Día 20

Aprobar el acta anterior.

Quedan enterados los señores Concejales de haberse recibido aprobada la liquidación del presupuesto de 1910.

Se acuerda pagar 8'60 pesetas de arreglo de caminos.

Día 27

No hubo sesión.

3 de junio

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Día 10

Aprobar el acta anterior.

Se acuerda que el señor Alcalde en nombre de la Corporación, solicite del Excmo. señor Ministro de Instrucción pública, la supresión de las dos escuelas completas

de San Roque, creando en su lugar una mixta.

Día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se examinan las cuentas de 1909 y 1910, y se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento.

Día 24

Aprobar el acta de la anterior.

Se examina definitivamente y se aprueba el dictámen de la Comisión de Hacienda, de las cuentas de 1909 y 1910, acordándose se expongan al público por quince días y se pasen las cuentas á la Junta municipal.

Día 30

Sesión extraordinaria para la renovación de la Junta pericial.

## JUNTA MUNICIPAL

No ha celebrado sesiones en este trimestre.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia en San Roque de Riomiera á 12 de julio de 1911.—El Alcalde, *José Barquín*.

## Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1911 que se remite al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

6 de abril

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe del señor Ingeniero Jefe de las obras públicas una instancia de don Agapito Barriocanal en la que pide licencia para construir una casa en la calle del Comercio.

Pasar á informe del señor Arquitecto una instancia de don Emilio Pais y hermanos, solicitando licencia para construir tres casas en la calle Cantarreas.

Sacar licencias de pastos y leñas y renunciar el aprovechamiento de 25 robles que aparecen en el plan vigente.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1910.

Día 15

En atención á la festividad del día, no se celebró sesión.

Día 20

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales del año 1910; que se expongan al público por término de 15 días y que pasen á la Junta municipales á los efectos de la ley.

Día 27

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Declarar prófugos á los mozos Aurelio García Mendiondo, Angel Ortiz Fernández, Agustín Escajadillo Ruiz, Domingo Trueba Gómez, Antonio Francos Pacheco, Juan Martínez Fernández, Guillermo Cano Astalay, Ramón Secunza Sinz, Manuel Rincoco Gutiérrez, José Iturrealde Rascón, Elvino Llamomas Lombera, Isaias Verano Garzón, Servando Ateca Peña, José Ortiz Portilla, Lucas Cano Alvarado, todos del reemplazo actual.

4 de mayo

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Que quede sobre la mesa para estudio, una instancia de don José Echevarría sobre aprovechamientos de tierras arcillosas de unas minas, para la construcción de teja y ladrillo.

Pasar á informe de la Jefatura de obras públicas una de Antonio Portillo, solicitando licencia para construir una casa en la calle del Comercio.

Conceder á don Agapito Barriocanal licencia para construir una casa en la calle del Comercio con arreglo á las condiciones de la Jefatura de obras públicas y las propuestas por la Comisión del Ayuntamiento.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene la limpieza de la alcantarilla de la del Comercio.

Día 11

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar el extracto de los acuerdos del primer trimestre y que se remitan al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 18

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el de la acta anterior.  
Informar favorablemente la instancia de don José Echevarría pidiendo autorización para utilizar las tierras arcillosas de la mina «Tremenda» para teja y ladrillo.

Quedar enterada la Corporación del informe del Arquitecto sobre el reconocimiento de una casa de don Venancio Rivas en la Travesía de la plaza.

Remitir á la Jefatura de obras públicas una instancia de don Andrés Fernández en la que pide licencia para construir una casa frente á la carretera de Cerecedo á Laredo.

Día 25

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Nombrar comisión compuesta del señor Alcalde y de los Concejales don Carlos García y don Pedro Peña para que asociados del Ingeniero técnico, que designen, estudien y propongan al Ayuntamiento lo que proceda para aumentar el caudal de aguas potables de esta Villa.

Aceptar como padrón vecinal á los efectos de la ley municipal formado en 31 de diciembre último con arreglo al censo de población, poniéndose en vigor tan pronto sea devuelto por el Instituto Geográfico y Estadístico.

8 de junio

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Nombrar en comisión á los Concejales don Mariano Camino y don Francisco Garmerdia para que en unión del Alcalde de barrio de Cerbiago y el sobreguarda de montes reconozcan un terreno denunciado á don José Ruiz Gómez é informen si es particular ó público.

Día 15

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Día 22

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Conceder á don Andrés Fernández la licencia para construir una casa frente á la carretera de Cerecedo á Laredo con arreglo á las condiciones de la Jefatura de obras públicas.

Día 29

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Autorizar á la Alcaldía para que ordene los pagos del segundo trimestre conforme á las consignaciones del presupuesto.

Pagar las cuentas siguientes:  
Al Director de la banda de música 1.000 pesetas por el primer trimestre, por gastos originados en la formación del censo de población 490 pesetas. Al farmacéutico titular por medicamentos á pobres 55,75 pesetas. Por s correr á pobres 12,75 pesetas. A don José Apaolaza por obras en el camino de la aparecida 105 pesetas. Por intereses del empréstito primer semestre 250 pesetas y con cargo al capítulo de imprevistos 175,85 pesetas. Al Depositario por diferentes pagos hechos durante el trimestre y á la Diputación provincial 72,36 pesetas por gastos de instalación de la Audiencia provincial.

Ampuero 10 de julio de 1911.—  
El Alcalde, Víctor Rivas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal suplente del distrito de Este, de Santander, ha mandado citar á José Viarte Fernández, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía, 1-1.º, el día treinta y uno del corriente, á las nueve de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y Adela Sefia, por lesiones mutuas.

Santander á veinte de julio de 1911.—El Secretario, Castor V. Pacheco.

### Requisitorias

Enrique Liaño Llata, hijo de Enrique y de Antonia, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de noventa días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Santander para declarar en causa por su falta de presentación para ingresar en el servicio, instruída por el Teniente de Navío don Antonio de la Incera Bastamante.

Santander 17 de julio de 1911.—  
Antonio de la Incera.

# INSPECCIÓN GENERAL

## DE LAS

# COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

### INCIDENCIAS DE ULTRAMAR

Circular.—Los señores Jefes de los Cuerpos activos del Ejército de la Península que tengan afectas incidencias de los disueltos que fueron de ultramar, así como de sus primeros batallones, al recibir instancias de los individuos de tropa que pertenecieron á los mismos en época de paz, solicitando el pago de los alcances que por todos conceptos les correspondan hasta que dió comienzo la campaña, tendrán presente para los que se hubieren acogido á los beneficios del Real decreto de 16 de Marzo de 1899 (D. O. núm. 61) percibiendo cinco pesetas por mes, que éste sólo comprende los cuarenta y siete meses transcurridos desde febrero de 1895 á fin de Diciembre de 1898 inclusivos, y que los que se hallaban sirviendo en Ultramar anteriormente á esa época, tienen derecho al percibo de los devengos que les correspondan por el referido tiempo de paz, así como también deben serles abonadas las pensiones de cruces, premios de cumplido y de voluntario de todo el tiempo de sus servicios, como igualmente los pluses de campaña reclamados en extractos que fueron liquidados ya por la Administración Militar, y haciendo cargo á los individuos de las raciones de etapa que les fueron suministradas. Por este motivo, dichos jefes resolverán por sí las instancias de referencia reclamando el pago de aquellos devengos, sin ser sometidas á resolución de esta Inspección general, á la que sólo remitirán las triplicadas relaciones de crédito para su curso á la Junta Clasificadora de Hacienda.

Madrid 13 de febrero de 1911.—El Inspector general, *Arturo Alsina*.

RELACIÓN nominal de los Cuerpos disueltos que fueron de los Ejércitos de Ultramar, con expresión de los Regimientos y Batallones activos que tienen afectas las Comisiones Liquidadoras de aquellos y su residencia, á los que deben remitirse las instancias de los individuos licenciados que reclamen alcances.

Regiones...	Número de orden...	Comisiones liquidadoras	Regimientos y batallones de cazadores y otros centros á que están afectos	Residencia
7. <sup>a</sup>	129	Regimiento Caballería de Borbón 4	Idem Dragones de Farnesio 5	Valladolid
1. <sup>a</sup>	130	Idem id de Sagunto 5	Idem id. de la Princesa	Madrid
6. <sup>a</sup>	131	Idem id. de Villaviciosa núm. 6	Idem id. de España 7	Burgos
1. <sup>a</sup>	132	Idem id. de Numancia núm. 7	Idem id. de Pavía	Madrid
4. <sup>a</sup>	133	10. <sup>o</sup> Batallón de Artillería de Plaza	Comandancia Artillería Barcelona	Barcelona
2. <sup>a</sup>	134	11. <sup>o</sup> Idem id.	Idem id. de Cadiz	Cádiz
8. <sup>a</sup>	135	12. <sup>o</sup> Idem id. (Puerto Rico)	Idem id. de Ferrol	Ferrol
4. <sup>a</sup>	136	4. <sup>o</sup> Regimiento de Montaña	1.er Regto. Artillería de montaña	Barcelona
6. <sup>a</sup>	137	5. <sup>o</sup> idem	1. <sup>o</sup> Idem id.	Vitoria
8. <sup>a</sup>	138	6. <sup>o</sup> idem (Filipinas)	2. <sup>o</sup> idem	Coruña
6. <sup>a</sup>	139	Regimiento Artillería de plaza (Filipinas)	Comandancia Artillería Pamplona	Pamplona
4. <sup>a</sup>	140	Comp. <sup>a</sup> de Obreros y Parques de Filipinas	Idem id. de Barcelona	Barcelona
1. <sup>a</sup>	141	Brigada mixta de Artillería (Cuba)	Parque Artillería de Madrid	Madrid
1. <sup>a</sup>	142	Agrupación de baterías de Cuba	Idem id. id.	Madrid
1. <sup>a</sup>	143	Compañía de Obreros de la Habana	Idem id. id.	Madrid
1. <sup>a</sup>	144	Idem de Pirotecnia de idem	Idem id. id.	Madrid
2. <sup>a</sup>	145	3.er Regimiento de Ingenieros	3.er Regimiento Mixto Ingenieros	Sevilla
4. <sup>a</sup>	146	4. <sup>a</sup> idem id.	4. <sup>o</sup> Idem id.	Barcelona
1. <sup>a</sup>	147	Batallón Mixto de Ingenieros	2. <sup>o</sup> idem id.	Madrid
3. <sup>a</sup>	148	Idem de Telégrafos	7. <sup>o</sup> idem id.	Valencia
1. <sup>a</sup>	149	Idem de Ferrocarriles	Batallón de Ferrocarriles	Madrid
1. <sup>a</sup>	150	3. <sup>a</sup> Brigada de Administración Militar	Cd. <sup>a</sup> tropas de A. M. de la 1. <sup>a</sup> región	Madrid
6. <sup>a</sup>	151	Idem de Filipinas	Idem id. de la 6. <sup>a</sup> región	Burgos
1. <sup>a</sup>	152	Brigada Sanitaria	Brigada Tropas Sanidad Militar	Madrid
1. <sup>a</sup>	153	Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico	Inspección general	Madrid
1. <sup>a</sup>	154	Idem de Filipinas	Idem id.	Madrid
1. <sup>a</sup>	155	Guardia civil de Cuba y Puerto Rico	Dirección general Guardia civil	Madrid

Madrid 30 junio de 1911.—El Inspector General.